

17703040	\$ 21250
17703157	\$ 44820
17718164	\$ 38250
17718171	\$ 38250
17718181	\$ 38250
17718190	\$ 38250
17718201	\$ 32640
17718219	\$ 32640
17718222	\$ 28560
17718231	\$ 28560
17718241	\$ 28560
17741077	
17749177	67334
17749166	29750
17749177	29541775
17745277	
17745277	
17711047	
17716055	\$ 32937,50
17716066	\$ 32937,50
17716077	\$ 30940
17716088	\$ 28560
17716099	\$ 28560
17716100	\$ 29750
17716111	\$ 29750
17716122	\$ 32937,50
17716133	\$ 32937,50
17704055	\$ 45021,38

Sello
2.2/01/2019.

2014-13-08-01-P00251.-

CONTRATO DE REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA
CIUDADELA UNIVERSITARIA: OTORGADA ENTRE LA
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, LA
ASOCIACION DE PROFESORES DE LA MISMA UNIVERSIDAD Y
LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: SEGUNDA

ENERO 13 DE ENERO 2014.-

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su Registro Notarial una Escritura Pública de Reestructuración Parcelaria de la Ciudadela Universitaria, y Protocolización de la Resolución del acto Administrativo del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de Reestructuración Parcelaria de la Ciudadela Universitaria, El Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano, en calidad de Rector, Ing. Luzmila Benilda López Reyes, en calidad de Presidenta de la Asociación de Profesores, y Ab. Christian Adalberto Cevallos Barreto, en calidad de Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores, de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Consejo Universitario en sesiones del 4 de Abril de 1988, Octubre 6 de 1988 y 24 de mayo de 1989, resolvió expropiar a la Compañía Pesquera "Rio- Caña" Compañía Limitada, tres lotes de terrenos de 137.182 m2, 157.320 m2 y 73.114,10m2 respectivamente, para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados, todo lo cual consta en las escrituras públicas de compraventa del 20 de Octubre de 1988 inscrita en el mismo día, de Febrero 16 de 1989 inscrita la misma fecha y el 5 de Septiembre de 1989 inscrita el 14 de Septiembre de 1989. En las indicadas escrituras públicas consta de manera expresa y señalada que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores y empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Con fecha 25 de Septiembre de 1991 fue presentada y aprobada la solicitud de conformación de la Ciudadela Universitaria ubicada en la Vía Barbasquillo atrás de los predios de la institución en mención, la cual fue el resultado

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

Cuentos y obra

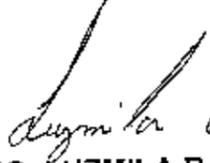
de la unificación de tres escrituras a la cual se incorpora una parte de área de lo que se le dio el nombre de Ciudadela Universitaria II, quedando un área total de 407.313,65m². **TERCERA: REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA.**-Mediante Resolución 005- ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de diciembre del 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, **RESUELVE la APROBACION DE REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA**, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en calidad de Alcalde de la Ciudad de Manta. En virtud de los informes de las direcciones municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Registros así como el informe de Ascсорía Jurídica. Aprobado el Proyecto de la reestructuración de la Ciudadela Universitaria, en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acto de entrega y recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón. Quedando actualmente un área distribuida en la siguiente forma. Áreas de lotes 232.606,77m², Áreas verdes 73.880,06m², Área de vías 100.826,82, Total 407.313,65. Los cuales se encuentran detallado en los informes y planos que son parte habilitante de la presente escritura. **CUARTA: LA DE ESTILO.**- Señor Notario usted se servirá agregar a la minuta las cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de la misma. (firmado) Abogado Jorge Palma Quimi, Matrícula No. 13.2006.38 F.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes quedan elevados a escritura públicos con el señor legal.- Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

Ley.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto.-DOY FE.-


DR. MEDARDO MORA SOLORIZANO
C.C. No 130033849-6


ING. LUZMILA B. LOPEZ REYES
C.C. No. 130461281-3



AB. CHRISTIAN CEVALLOS BARRETO.-
C.C. No. 130844571-5



EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
SELA PRIMERA FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (48 FOJAS).-




Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION